Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.305/2.022 I.

VISTO: 29 NOV 2022

El Informe Técnico DSU N° 02/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Dirección de Servicios Urbanos, sobre extensión de vigencia del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato N° 25/2022 suscrito con la firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA – ID Nº 406.510.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico DSU N° 02/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Dirección de Servicios Urbanos, consta cuanto sigue:

Fecha: 25/11/2022.

INFORME TÉCNICO DSU Nº 02/2022

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 1 de abril de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "Alquiler de camiones compactadores para recolección de basura" ID N° 406.510, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZALEZ de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Alquiler de camiones recolectores 21 m3 compactadores (doble eje)	Hora	Por Monto	1	370.000	370.000	3.030.003.000	6.060.006.000
2	Alquiler de camiones recolectores 7m3 compactadores	Hora	Por Monto	1	310.000	310.000	409.439.520	818.879.040

Monto Mínimo: Gs. 3.439.442.520 (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte)

Monto Máximo: Gs. 6.878.885.040 (Guaraníes Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta).

- ✓ Que, por Resolución N° 472/2022 I. de fecha 07 de abril de 2022 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "Alquiler de camiones compactadores para recolección de basura" ID N° 406.510, a la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZALEZ con RUC N° 859531-3 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 27 de abril de 2022 se ha suscripto el Contrato N° 25/2022 entre la Municipalidad de Asunción y la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZALEZ, con RUC N° 859531-3, cuya cláusula de vigencia inicialmente fue de 120 (ciento veinte) días hábiles, contados a partir de firma del mismo.

Israel Torrasca
Departamento Administrativo

Ing. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.305/2022 I. 29 NOV 2022

- ✓ En fecha 11 de octubre de 2022 se celebró el Convenio Modificatorio N° 1 con la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, por el cual se amplía el 20% del monto máximo del contrato principal por la suma de Gs. 1.375.777.008 (Guaraníes Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ocho) y cuya vigencia se extendió hasta el 30 de noviembre de 2022 autorizada por Resolución N° 1.811/2022 I. de fecha 11/10/2022.

Consideraciones:

Esta Dirección solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 del Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal N° 25/2022, suscrito con la firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "Alquiler de camiones compactadores para recolección de basura" ID 406.510.

Este pedido se debe a que el **monto máximo ampliado** por el Convenio Modificatorio N° 1 de **Gs. 1.375.777.008** (Guaraníes Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ocho) cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 509.037.493 (Guaraníes Quinientos Nueve Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres) equivalente al 37% de este total, atendiendo que el monto máximo adjudicado del contrato principal fue ejecutado en un 100%.

Asimismo, se fundamenta en la necesidad de seguir contando con el servicio de estos camiones ya que, al vencimiento del Convenio Modificatorio N° 1, representaría una disminución significativa de móviles para el servicio de la recolección de residuos domiciliarios como así también de los mercados municipales, atendiendo que la flota vehicular trabaja en forma continuada, más de 18 horas al día, al límite de su capacidad operativa y actualmente contamos con varias bajas, lo que hace que la alta demanda del servicio solicitada por la ciudadanía se vea afectada en la prestación de estos. Nuestro principal objetivo es garantizar el funcionamiento contínuo e ininterrumpido de todos los servicios brindados a la ciudadanía, a través de los camiones compactadores recolectores y acotar que nos encontramos en el período del año donde se incrementa la generación de residuos tanto pública como privada; ésta situación nos obliga a solicitar una extensión de la vigencia del contrato en la medida que la ley de contrataciones públicas lo permita.

Cabe destacar además, que se halla en curso la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 "Alquiler de camiones recolectores compactadores para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 391402 que ya fue adjudicada por la Intendencia Municipal, la cual será remitida a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en el **Art. 216 Aprobación de la Adjudicación:** *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiera en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido aprobación automática".*

Ab. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Rafael Torrasca
Departamento Administrativo

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.305/2022 I.

29 NOV 2022

- ✓ Que, por Nota de fecha 25/11/2022 la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2022 del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 25/2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "Alquiler de camiones compactadores para recolección de basura" - ID N° 406510.

- ✓ Que, el Contrato N° 25/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE BERNARDA GONZÁLEZ, está vigente y cuenta con un nivel de ejecución conforme a lo siguiente:

  Contrato principal monto máximo adjudicado Gs. 6.878.885.040 100% ejecutado.

  Convenio Modificatorio N° 1 monto máximo ampliado Gs. 1.375.777.008 37% ejecutado.

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509004443/2 de fiel cumplimiento de contrato de la firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2023).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Israel Torrasca
Departamento Administrativo

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.305/2022 I.

29 NOV 2022

Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo **referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades**, Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. d) dispone en una parte lo siguiente: "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados*".**

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

- Extender el plazo de la vigencia del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 25/2022 celebrado el 11 de octubre de 2022, suscrito con la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, **hasta el 31 de diciembre de 2022**.

Asimismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación

Es nuestro Informe.

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Dirección de Servicios Urbanos - O.S.U.
Lic. Raúl Torrasca
Departamento Administrativo

///....

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.305/2022 I. 29 NOV 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 9.171, de fecha 28 de noviembre de 2.022, en su parte conclusiva expresa:

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos en cuanto a la suscripción del Convenio Modificatorio 2 para la ampliación de vigencia del Convenio Modificatorio 1 al contrato principal suscripto con la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ en el marco de la **Contratación por Vía de**

Abog. Benito Alejandro Torres Arevalo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rossana Vera

la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA - ID N° 406.510; es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 2, a ser utilizada con la Firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González esta Dirección de Asuntos Jurídicos no presenta observaciones de carácter legal.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Benito Alejandro Torres Arevalo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2.022 de la vigencia del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato N° 25/2022 suscrito con la firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA – ID Nº 406.510.*por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

////...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.305/2022 I. 29 NOV 2022

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTERVENCION *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal